



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 21/01/2022, 29/03/2022 y 18/05/2022. Pasa a despacho del señor juez para que provea

Armenia, Quindío; 5 de septiembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; Seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : VERBAL - RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE
RADICACIÓN : 630014003005-2020-00017-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese al expediente la citación para notificación personal enviada a la parte ejecutada, allegada por el apoderado de la parte ejecutante el pasado 21 de enero de 2021, la cual no se entenderá surtida, toda vez que para la época en que se envía y se recibe la notificación, no había autorización de ingreso de usuarios al Palacio de Justicia con ocasión a la emergencia sanitaria causada por el Covid-19.

Frente a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante el 18 de mayo de 2021 para que se le comparta el enlace de acceso al expediente, esta se tendrá por atendida con el envío realizado el 02 de junio del mismo año 2021.

Finalmente, atendiendo la solicitud para realizar la notificación personal al demandado en nueva dirección, el despacho tendrá en cuenta como dirección para notificaciones de la parte demandada la correspondiente a la **Carrera 20 N° 53-94 de Armenia Quindío Estación de Policía**, por lo que se autoriza el envío de la citación para notificación personal del ejecutado en dicha dirección.

SE REQUIERE a la parte demandante para que acredite que realizó la notificación personal de la parte demandante dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de decretar desistimiento tácito conforme lo prevé el artículo 317 del C.G.P

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 07 de septiembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cf023f70d7947d6e6654da55c3fe808cb6dd6e52cc0a49532b3b3ce7cf6dc80**

Documento generado en 06/09/2022 09:50:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>